

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 043 -2009-CVH-GG**

Huampaní, 07 octubre de 2009.

VISTOS:

Que el Centro Vacacional Huampaní, es una institución Publica Descentralizada del Sector Educación con personería Pública y Derecho Privado, con autonomía técnica, administrativa y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por el Estatuto D.S. N° 036-95-ED.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 04-2009- CVH-GG, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní - correspondiente al Ejercicio 2009.

Que, según lo programado en el PAAC para el presente año esta contemplado un proceso de selección en su modalidad de Concurso Publico, que permita la Ejecución del Proyecto de Baja Tensión, para la remodelación y ampliación de las redes eléctricas en baja tensión del Centro Vacacional Huampaní (RED SUBTERRÁNEA).

Que, mediante Sesión de Directorio N° 011-2009 de fecha 10 de Junio del 2009, se aprueba la convocatoria para el concurso público que permita contratar los servicios de una empresa para ejecutar el proyecto de Baja Tensión, para la "REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS EN BAJA TENSION DEL CVH".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Directorio, con fecha 17 de Julio del 2009 se designa el Comité especial, mediante Resolución de Gerencia General N° 27A-2009 -CVH-GG, para llevar a cabo la conducción y ejecución de este proceso de selección, de acuerdo a su competencia y a lo normado en el Art 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S. N° 184-2008-EF, efectuándose la convocatoria del Concurso Publico N° 001-2009-CVH-CE, con fecha 06.08.2009 integrándose las Bases Administrativas, y al no haberse presentado ninguna consulta y/o observaciones a las Bases, con fecha 21.08.2009 se otorgo la Buena Pro al Postor ganador CONSORCIO BUSSINESS UNIDOS USA EIRL; COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL BMC EIRL y CONSORCIO INMOBILIARIO NEGOCIOS UNIDOS EIRL-CINU-EIRL, para la Ejecución del proyecto de la Baja Tensión del Centro Vacacional Huampaní, por el monto de S/. 742,000.00 (Setecientos cuarenta y dos Mil con 00/100 Nuevos Soles); acta que fue consignada en el SEACE, con fecha 03.09.2009 el comité Especial levanto el Acta de Consentimiento de la Buena Pro en merito al Art. 77 del Reglamento de Contrataciones del Estado, al no haberse presentado ningún recurso de apelación al respecto por parte de los postores participantes.

Que, los actuados en el Concurso Publico N° 001-2009-CVH-CE "REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS EN BAJA TENSION DEL CVH" y estando a lo que se establece el Art. 252 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, refiere que "... los proveedores serán responsables de que su inscripción en el registro correspondiente RNP se encuentre vigente durante su participación en el proceso de selección hasta la suscripción del contrato..."



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

2

CONSIDERANDO:

Que, del control posterior se ha detectado que el consorcio BUSSINESS UNIDOS USA EIRL; COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL BMC EIRL y CONSORCIO INMOBILIARIO NEGOCIOS UNIDOS EIRL-CINU-EIRL, perdió vigencia de su RNP después de su otorgamiento de la Buena Pro y antes de que esta quede consentida, razón para que en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 252 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declárese Nulo el Contrato del CONCURSO PUBLICO N° 001-2009-CVH-CE "REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS EN BAJA TENSION DEL CVH" denominado "Contrato del Servicio de Ejecución del proyecto de Baja Tensión del Centro Vacacional Huampani".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Centro Vacacional Huampani

Jhoni J. Montalvo De Los Santos
Gerente General